

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

BUENOS AIRES, **05 JUL 2021**

**VISTO**, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0000938/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 05/2021 relativa a la "Adquisición de veinte (20) vehículos para la flota automotor de la H.C.D.N."


Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0329/21 de fecha 20 de abril de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 44/87; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 91 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y, a fojas 90 y 94 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (26/04/2021 y 27/04/2021) y, a fojas 92, luce la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar, cursándose invitaciones a DIECIOCHO (18) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), según constancia de mail obrante a fojas 93, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 96 luce Circular Modificatoria N° 1, notificada a fojas 98 y publicada a fojas 97 y 100, por donde se modificó el plazo para la presentación de ofertas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo la fecha límite para la presentación el día 20 de mayo de 2021.

Que a fojas 102 luce la constancia del Acto de Apertura celebrado con fecha precedentemente indicada, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, pertenecientes a IGARRETA S.A.C.I., obrante a fojas 104/139 y CABALLITO CARS S.A., obrante a fojas 140/220.

R.P. N° **0520/21**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

Que a fojas 235/250 luce el informe técnico, elaborado por la Dirección de Automotores, dependiente de la Secretaría Administrativa, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 257/258 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 18/2021, se expidió aconsejando desestimar la oferta presentada por IGARRETA S.A.C.I., por no cumplir con los requisitos de los indicadores nros. 1 (origen), 3 (segmento), 5 (ciclo del motor), 9 (octanaje combustible), 68 (largo y ancho), 69 (peso en orden de marcha) y 71 (capacidad maletero) del cuadro de requerimientos técnicos; desestimar la oferta alternativa presentada por CABALLITO CARS S.A., por no cumplir con los requisitos de los indicadores nros. 27 (freno a disco x 4) y 70 (capacidad tanque combustible) del cuadro de requerimientos técnicos; y preadjudicar a la firma CABALLITO CARS S.A. oferta base, por resultar admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 259/260.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE**  
**DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 05/2021 relativa a la "Adquisición de veinte (20) vehículos para la flota automotor de la H.C.D.N."

R.P. N° 0520/21

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímase la oferta presentada por IGARRETA S.A.C.I., CUIT N° 33-53876676-9 y la oferta alternativa presentada por CABALLITO CARS S.A., CUIT N° 30-71592050-2, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase a CABALLITO CARS S.A., en su oferta base, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETENTA Y CUATRO (\$56.201.074.-), en razón los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 4°.-** Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

**ARTÍCULO 6°.-** Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N", aprobado mediante Resolución Presidencial N°1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION